

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

317. ORDEN Nº 412 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

1. El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por Orden nº 2021000412 de 30 de marzo de 2021 ha aprobado la "CONVOCATORIA Y BASES DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"
2. Dicha Convocatoria ha sido inscrita en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 31 de marzo de 2021, con el Código 555665 y con la referencia externa 33252/2020.

1.- FUNDAMENTACIÓN.

Estas bases tienen como base al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, para la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, las ayudas reguladas por este programa tienen carácter singular, derivado de la necesidad de implementar diversos instrumentos que incentiven la movilización de las inversiones necesarias para la renovación exhaustiva y rentable de edificios residenciales y comerciales, con el fin de mejorar el rendimiento energético del parque inmobiliario y reducir su consumo de energía final, contribuyendo activamente a la sostenibilidad ambiental, mediante la reducción del nivel de emisiones de dióxido de carbono (CO₂), la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en los espacios urbanos.

Este programa está dotado inicialmente con un presupuesto máximo de 300 millones de euros para toda España, con cargo al presupuesto del Fondo Nacional de Eficiencia Energética.

Con el objeto de mantener el carácter incentivador de las ayudas, solo se considerarán las actuaciones subvencionables contempladas en estas bases, cuya inversión se haya realizado con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que se hayan registrado en plazo y cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda (BOE de 21 de marzo) se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

2.- DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LAS AYUDAS.

1. Podrán ser destinatarios últimos de las ayudas previstas en estas bases, conforme a lo previsto en las mismas, cualesquiera de los sujetos que se enumeran a continuación, para cada tipología de actuación, siempre que tengan residencia fiscal en España:

- a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.